



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **1910**

BUENOS AIRES, **21 FEB 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5029-16-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO;**

Que por las presentes actuaciones la firma PPE ARGENTINA S.A. solicita la inscripción del producto denominado COAGULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO, marca COAGULANTE PPE 6531, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 91 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

6

28

1



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**1916**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado COAGULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO, marca COAGULANTE PPE 6531, de acuerdo con lo solicitado por la firma PPE ARGENTINA S.A.; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010045942, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250001, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fojas 87 para todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 67, 68 y 69.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250001.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición,

*Handwritten signature*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1916

del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-5029-16-7

DISPOSICION N°

W.  
26

1916

Dr. ROBERTO LESE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

# COAGULANTE PPE-6531

COAGULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO  
Restringido a uso profesional – Prohibida su venta libre.

**Componentes:** Agua, Policloruro de aluminio ( $Al_2O_3$  16,5 - 18%)

**Elaborado por:** PPE ARGENTINA S.A. – Tres Arroyos 329 – Haedo –  
Provincia de Buenos Aires – Parque Industrial “La Cantábrica”.  
Centro de atención al consumidor: 4489-7400  
ventas@ppe.com.ar / www.ppe.com.ar

**Modo de uso:** dosificar al sistema según la proporción definida por el personal técnico.  
Puede usarse concentrado o preferentemente previa dilución en agua.

**Dosis de uso:** la dosis nominal es entre 10 y 100 ppm.

**Precauciones:** LEA ATENTAMENTE EL ROTULO ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO. MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMESTICOS.

**PRIMEROS AUXILIOS:**

En caso de CONTACTO CON LOS OJOS, lave inmediatamente con abundante agua fría, quitar las lentes de contacto cuando estén presentes, continuar el lavado durante 15 minutos.

En caso de CONTACTO CON LA PIEL O EL PELO: quitar inmediatamente la ropa contaminada y lavar con abundante agua. Lavar la ropa contaminada antes de volver a utilizar

En caso de INHALACION transportar al afectado a un lugar ventilado y mantenerlo en reposo en una posición que facilite la respiración

En caso de INGESTION accidental, enjuagar la boca, NO inducir el vómito, NUNCA de algo de beber a una persona inconsciente. Consulte un médico inmediatamente, llevando el envase o el rótulo del producto. Consultar a un centro asistencial o toxicológico o llame con el envase en mano a: Centro Nacional de Intoxicaciones Tel. 0800-333-0160 - Hospital Posadas Tel. (011) 4658-7777, Hospital de Niños Tel. (011) 4962-6666 - Hospital de La Plata (0221) 451-5555.

Lote:.....

Vencimiento: .....

RNE 010045942  
RNPUD XXXXXX

Industria Argentina

**PELIGRO!!! CORROSIVO**

DAÑINA O FATAL SU INGESTION.  
PROVOCA QUEMADURAS EN LA PIEL Y LESIONES OCULARES GRAVES.  
NO MEZCLAR CON ALCALIS U OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS, MEZCLAR SOLO CON AGUA.  
PUEDE SER CORROSIVO PARA LOS METALES.

**Consejos de Prudencia (Prevención)**

Conservar únicamente en el recipiente original.  
No respirar polvos o nieblas.  
Lavarse cuidadosamente las manos después de la manipulación.  
Usar guantes y equipo de protección para los ojos y la cara.

En caso de DERRAME debe tratarse inmediatamente cerrando el envase adecuadamente o cambiando su posición para detener el derrame. Recoja los derrames con material absorbente (tierra, aserrín, arena). Los residuos colóquelos en una bolsa o contenedor debidamente etiquetado, para su posterior disposición. Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación local.

**ALMACENAMIENTO:** Guardar bajo llave.  
Almacenar en un recipiente resistente a la corrosión.

Contenido Neto: 25Kg



IGUAL DISEÑO PARA DISTINTOS CONTENIDOS NETOS

1-0047-0000-5029-16-7

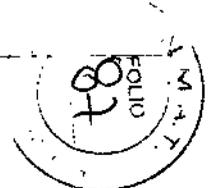
LD

Farm. MARIA JOSÉ SANCHEZ  
Directora de Vigilancia  
de Productos para la Salud  
A.N.M.A.T.

Mónica K. Colajacovo  
Apoderada  
PPE Argentina S.A.

Dr. OSCAR C. F. LOPEZ  
BIOQUIMICO  
M.N. 2120 M.P. 1907

21 FEB 2017  
19 16





República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250001

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: COAGULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO
2. Marca: COAGULANTE PPE 6531
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: POLICLORURO DE ALUMINIO (20%) 90 % y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: BIDÓN PLÁSTICO DE CONT. NETO: 25 KG; TAMBOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 250 KG; MAXIBIDÓN PLÁSTICO (IBC) DE CONT. NETO: 1250 KG.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: PPE ARGENTINA S.A.
8. Domiciliado en: TRES ARROYOS 329 - HAEDO - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 010045942
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-005029-16-7.

Disposición N°:

1916

Fecha:

21 FEB 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO LÓPEZ  
Sub-Administrador Nacional  
ANMAT.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

LD m